



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 326/ 2014

OBRA NUEVA ACOGIDA AL
D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO: 01 DE OCTUBRE DEL 2014

VENCE: 01 DE OCTUBRE DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase G-5

Ubicado en MELOZAL

Población MURRINUMO

PROPIETARIO PAULINA DEL C. ZUÑIGA VILLARROEL

Domiciliado en OSORNO calle MELOZAL N° 2334

ARQUITECTO MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO

N° patente profesional 3-1412

CALCULISTA.....

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO

N° patente profesional 3-1412

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 1892-1

Derechos municipales \$53.541.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.569.387.-

N° 2334

Sector R. ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 10.845.051-7

domicilio ALEXANDER SIMON N° 1340,
OSORNO

RUT N° 13.620.262-6

Domicilio.....

RUT N°

domicilio ALEXANDER SIMON N° 1340,
OSORNO

RUT N° 13.620.262-6

RUT N°.....

Superficie terreno 100 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	34.35 M ²
2° piso	20.70 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	55.05 M²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una construcción destinada a Vivienda acogida al D.F.L. N° 2, de propiedad de la Sra. Paulina del Carmen Zúñiga Villarroel, ubicada en calle Melozal N° 2334, con una superficie de 55.05 m².
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L N° 2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/MVS/mvs